

8 de diciembre de 2016

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Informe N° 01-068-2016 CI/EE, sobre la fiscalización del proceso de destrucción de armas de diferentes tipos y calibres, en la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

Presentamos a conocimiento de su Despacho, informe sobre la fiscalización realizada por la Auditoría General, del proceso de destrucción de armas llevado a cabo por la Dirección General de Armamento, del 7 al 9 y del 14 al 16 de noviembre del año en curso.

En este proceso, se destruyeron 874 armas de diferentes tipos y calibres remitidos por los despachos judiciales, incluyendo cargadores y accesorios diversos, así como 802 armas en desecho del Estado, utilizándose los recursos y la logística de la Dirección General de Armamento y cumpliéndose con la programación y planes de trabajo preestablecidos, con resultados satisfactorios.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 7 de diciembre de los corrientes, al Lic. Humberto Castro Arias, representante de su Despacho y al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento. No se presentaron objeciones ni observaciones al mismo.

Es preciso informar que, las actividades de este estudio, fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1 Armas de evidencias judiciales

La Dirección General de Armamento programó para los días del 7 al 9 de noviembre del presente año, la destrucción de 874 armas de diferentes tipos y calibres correspondientes a evidencias probatorias remitidas por los diferentes despachos judiciales, con la respectiva orden de destrucción, las cuales se mantenían en custodia en la Bodega de Evidencias Judiciales y 104 ítems que

corresponden a equipamiento de estas armas, tales como: cargadores, accesorios diversos y municiones de varios calibres.

Mediante oficio N° 1300-2016DGA, de fecha 3 de Octubre del año en curso, el señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, solicitó la participación de esta Auditoría General, a efectos de fiscalizar el proceso de destrucción, observándose la implementación de las siguientes actividades de control interno:

- Diseño de un Plan de Trabajo a aplicar en la destrucción de las armas de fuego, presentado mediante oficio N°1510-AN-16 de fecha 24 de octubre de 2016, suscrito por los funcionarios Asdrúbal Cortés Valladares y Leonel Cordero Camacho, Jefe y Subjefe del Grupo de Destrucción, detallándose la cantidad de armas a destruir, el cronograma de actividades, el personal dispuesto para la destrucción, la designación de tareas, el equipo y herramientas a utilizar, aspectos de salud ocupacional a atender, equipo de primeros auxilios, soporte médico, tiempos de alimentación, limpieza del taller y manejo de desechos. Estos aspectos, fueron cumplidos durante todo el proceso de destrucción.
- La revisión de las 874 armas de evidencias judiciales, se realizó el 3 de noviembre del año en curso, cotejándose el número de ítem, el tipo de arma, la marca, el calibre y el número de serie, con el listado suministrado por la Bodega de Evidencias Judiciales, obteniéndose resultados coincidentes y satisfactorios en la totalidad de las armas revisadas. La verificación la realizó el funcionario Luis Chavarría Berrocal, Sub Encargado de la Bodega de Evidencias Judiciales, en presencia de los representantes del Departamento de Control y Fiscalización de Activos y de la Auditoría General, quedando las armas resguardadas en cajas plásticas para su posterior traslado y destrucción.
- El proceso de destrucción de las 874 armas de evidencias judiciales, inició el 7 de noviembre de los corrientes, trasladándose en cantidades de 50 armas por vez, de la Bodega de Evidencias Judiciales hacia el Taller del Arsenal Nacional, revisándose los consecutivos de los ítems y, aleatoriamente, series y patrimonios de las armas, concluyendo la destrucción el 8 de noviembre de 2016 con resultados satisfactorios, procediéndose posteriormente a la destrucción de los accesorios.
- Las municiones de las armas destruidas fueron trasladadas de la bodega de Evidencias Judiciales a la Bodega de Municiones del Arsenal Nacional para su resguardo y custodia, según se hizo constar

mediante oficio N°109-EJAN-2016 de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Jimmy Zamora Sorio, Encargado de la Bodega de Evidencias Judiciales, dirigido al señor Jonathan Salazar Chavarría, Encargado de la Bodega de Municiones, con el visto bueno del Jefe del Arsenal Nacional y la rúbrica de los funcionarios encargados de la fiscalización, en calidad de testigos.

- Los desechos de las armas cortadas, fueron separados por composición de material, ya fueran residuos metálicos, plásticos o de madera, resguardándose los residuos de metal en sacos de polímero debidamente cerrados y numerados y trasladados a una bodega con las medidas de seguridad pertinentes.
- En total, se obtuvieron 614 kilogramos de residuos metálicos producto de las armas cortadas, depositados en 20 sacos de 30 kilogramos cada uno, y un último saco de 14 kilogramos, numerados del N°950 al N° 970.
- Se elaboró el Acta de Destrucción de Armas N° 108-EJAN-2016 firmada por el Encargado de la Bodega de Evidencias Judiciales, los encargados del Grupo de Destrucción, el Jefe del Arsenal Nacional y las unidades fiscalizadoras del proceso.

1.2 Armas en desecho del Estado

La Dirección General de Armamento programó para los días del 14 al 16 de noviembre del presente año, la destrucción de 802 armas en desecho cortas y largas, pertenecientes al Estado, con corte al 19 de setiembre de 2016, consignadas en oficio N°602-16DRA de fecha 20 de Setiembre de 2016, suscrito por Flora Cascante Moraga, Encargada del Departamento de Registro de Armas, según el siguiente detalle:

- 506 armas cortas numeradas del ítem N° 01 al N° 506.
- 296 armas largas numeradas del ítem N° 35 al N° 330. (Las armas largas con el número de ítem del N°01 al N°34 son utilizadas para práctica de desarme en los cursos de armeros que brinda el Arsenal Nacional).

Mediante oficio N°1478-2016DGA de fecha 8 de noviembre de 2016, el señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, solicitó la participación de esta Auditoría General, a efectos de fiscalizar el proceso de destrucción, observándose la implementación de las siguientes actividades de control interno:

- Diseño de un Plan de Trabajo a aplicar en la destrucción de las armas en desecho del Estado, presentado mediante oficio N°1579-AN-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, suscrito por Leonel Cordero Camacho, Subjefe del Grupo de Destrucción, detallándose la organización y logística de la actividad, aspectos que fueron cumplidos durante los días del proceso de destrucción.
- La revisión de las 802 armas en desecho, se realizó el 10 de noviembre del año en curso, cotejándose el número de ítem, el tipo de arma, el calibre, el número de serie y el número de patrimonio, con el listado suministrado por el Departamento de Registro de Armas, obteniéndose resultados coincidentes y satisfactorios en todos los ítems revisados, siendo alistados en cajas plásticas para su posterior traslado al área designada para la destrucción. La verificación la realizó el señor Leonel Cordero Camacho, funcionario de la Bodega de Armas y Cargadores ante los representantes del Departamento de Control y Fiscalización de Activos y de esta Auditoría General.
- El proceso de destrucción inició el 14 de noviembre de los corrientes, trasladándose las armas de la Bodega de Armas y Cargadores, en cantidades de 100 por vez, hacia el Taller del Arsenal Nacional, revisándose los consecutivos de los ítems y, aleatoriamente, las series y patrimonios de algunas armas, con resultados satisfactorios, concluyendo la destrucción total el 15 de noviembre.
- En total, se obtuvieron 1140 kilogramos de residuos metálicos producto de las armas cortadas, depositados en 38 sacos de 30 kilogramos cada uno, numerados del N°972 al N° 1009. Los sacos con plástico y madera se reservaron por separado para ser tratados como desecho.
- Se elaboró el Acta de Destrucción de Armas respectiva, firmada por el Jefe del Arsenal Nacional, el Encargado de la Bodega de Armas y Municiones, los encargados del Grupo de Destrucción, y los funcionarios del Departamento de Control y Fiscalización de Activos y la Auditoría General designados para esta fiscalización.

II. CONCLUSIONES

- 2.1. El proceso de destrucción de las 874 armas de diferentes tipos y calibres de evidencias judiciales, así como las 802 armas en desecho del Estado, se ejecutó en las fechas programadas, de conformidad con los planes de trabajo y procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Armamento, de

manera ágil y ordenada, con el compromiso de ejecución y cumplimiento del personal designado, contemplando durante todo el proceso, un adecuado ambiente de control, junto con la valoración de los riesgos, y las respectivas actividades de control sustentado con información suficiente y un seguimiento oportuno a las acciones generadas.

- 2.2. Los resultados de la revisión de las características físicas de las armas, con respecto a los datos contenidos en los listados suministrados, previo al proceso de destrucción de las mismas, fueron satisfactorios, coincidiendo la totalidad de los ítems revisados.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, se solicita a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables, el cumplimiento de la siguiente acción:

3.1 Al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento

- a) Mantener los protocolos y procedimientos para la destrucción de armas de diferentes tipos y calibres, así como cargadores y accesorios, con el objetivo de que en futuras destrucciones se obtengan resultados similares a los comentados en este informe.

La anterior recomendación, se considera de acatamiento permanente, por lo que se solicita que, en un lapso de 10 días, se informe a ese Despacho con copia a esta Auditoría General, de las acciones a implementar.

No omitimos recordarle que, según el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer las opciones alternativas a esta Auditoría General.

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO